

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por el presente instrumento particular, La Universidad Espiritu Santo y el PARTICIPANTE, por adhesión a estas cláusulas, celebran el presente **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios educativos por parte de la CONTRATADA al PARTICIPANTE, consistentes en la oferta del **Global Mind Program** o **Diplomado**, a elección del PARTICIPANTE, por los valores y planes de pago elegidos en el momento de la matrícula.
- 1.2 El valor del Diplomado podrá abonarse hasta en tres (3) cuotas mensuales, conforme a las condiciones disponibles en el sitio [SITIO DE LA IES], vigentes al momento de la admisión. Por lo tanto en caso de contratar el Global Mind Program el mismo podrá abonarse hasta en nueve (9) cuotas mensuales.
- 1.3 La adhesión al presente contrato se formaliza mediante la aceptación electrónica de este contrato junto con la realización de cualquier tipo de pago, con independencia del plan elegido por el participante.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LA ESTRUCTURA Y CERTIFICACIÓN

2.1. Para acceder a los servicios el PARTICIPANTE deberá haber cumplido con el proceso de registro, seleccionado la forma de pago y realizado el pago correspondiente, a través de la Pasarela de Pago.

2.2. Para obtener el certificado del Global Minds Program, el PARTICIPANTE deberá aprobar los tres bloques de Diplomados que conforman el GMP.

2.3. Cada bloque de Diplomado está compuesto por módulos. Se considerará aprobado el participante que:

- a) Obtener una nota igual o superior a 7,0 (siete) en cada módulo; y
- b) Obtener una nota igual o superior a 7,0 (siete) en el Proyecto de Aplicación.

2.4. Tendrá derecho al certificado el participante que cumpla con los requisitos de las cláusulas 2.2. y 2.3. del presente contrato y que esté al día con sus pagos.

2.5. Previo a la emisión del certificado de finalización, el PARTICIPANTE deberá cargar el documento de identificación. El certificado indicará si el PARTICIPANTE aprobó o no el Diplomado o Professional Premium Program seleccionado.

CLÁUSULA TERCERA – DE LA SOLVENCIA Y ACCESO AL DIPLOMADO

3.1. Los pagos podrán ser realizados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, en caso de haber elegido pagos mensuales.

3.2. El acceso al Módulo se mantendrá activo por siete (7) días posteriores a partir de la fecha máximo de pago.

3.3. A partir del día ocho (8) de atraso, el acceso al Módulo será restringido, sin embargo el participante dispondrá de un plazo adicional de 22 (veintidós) días corridos para efectuar el pago.

3.4. Transcurrido el plazo total de 30 (treinta) días en mora sin regularizar la situación financiera, el contrato será rescindido por anulación del registro, quedando el PARTICIPANTE responsable del pago de las mensualidades vencidas hasta la fecha de la anulación.

3.5. El participante que salde la deuda dentro del plazo previsto en el ítem 3.4 tendrá su desbloqueo en un plazo máximo de un (1) día hábil después de la confirmación del pago.

3.6. El participante deberá pagar una tarifa de US\$50,00 (cincuenta dólares) para tener acceso a realizar cada una de las evaluaciones no realizadas mientras tuvo el acceso restringido por incumplimiento de pago.

CLÁUSULA CUARTA – DEL REINGRESO TRAS ANULACIÓN DEL REGISTRO

4.1. El participante cuyo registro haya sido anulado por morosidad podrá solicitar el reingreso, siempre que cancele íntegramente los valores pendientes.

4.2. Al reingresar, se reconocerán los módulos cursados y aprobados previamente, aplicándose un descuento proporcional a la carga horaria ya cumplida.

4.3. El reingreso estará sujeto a la oferta académica vigente del Diplomado y al calendario académico vigente.

CLÁUSULA QUINTA – DEL RETIRO

5.1. El PARTICIPANTE será considerado retirado en los siguientes casos:

Global Minds Program: no finalizar el programa en un plazo de 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de inicio del Diplomado;

Diplomados: no finalizar el diplomado en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados desde la fecha de inicio del módulo.

CLÁUSULA SEXTA – DE LA ANULACIÓN DEL REGISTRO

6.1. La anulación del registro deberá ser solicitada formalmente por el PARTICIPANTE mediante protocolo en el portal de servicios de la CONTRATADA.

6.2. Se aplican las siguientes reglas:

- a) Antes del inicio del módulo: reembolso íntegro de los valores pagado;
- b) A partir del inicio de las sesiones: cobro proporcional, por meses, hasta el mes de la solicitud;
- c) El reingreso está condicionado a la solvencia del participante y al aprovechamiento proporcional de los módulos ya cursados;
- d) El reingreso estará sujeto a la oferta y al calendario académicos vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Las partes eligen el fuero de la ciudad de Guayaquil para dirimir las eventuales controversias derivadas de este contrato.